Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 569/2022
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/224/2022,** para la **Licitación Pública Local LPL 569/2022** referente a la adquisición de **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS",** requeridas por la **Dirección de Mejoramiento Urbano,** mediante requisición número **No. 2022/ 1333**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 569/2022
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuestas de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ**
- **EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ**
- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **No**. **CGSPM/DMU/AD/0300/2022,** emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la **REQ: 2022/1333**.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del servicio licitado fue determinado **"A UN SOLO PROVEEDOR":**

DICTÁMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ, EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN, ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ Y CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 569/2022
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los (4) cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ.** **49%**
- **EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN.** **30%**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.** **30%**
- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.** **49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN.** presenta una propuesta que resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarles tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ.** **40.14%**
- **EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN.** **0%**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.** **38.64%**
- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.** **51%**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 569/2022
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ. 89.14%**
- **EMILY MONTSERRAT LOPEZ SANTILLAN. 30%**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 68.64%**
- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V. 100%**

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad del bien y/o servicio establecido en la partida licitada referente a la requisición número **No. 2022/ 1333**, al proveedor denominado **"CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V."** Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **$51,156.00 (cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 569/2022** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Martin Obed Pérez Fletes.	Titular del Área Requirente.	Dirección de Mantenimiento Urbano.
Alma Lilia Michel Díaz.	Jefatura de Enlace Administrativo.	Dirección de Mantenimiento Urbano.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 569/2022
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de octubre de 2022 dos mil veintidós**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 569/2022
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité

Martin Obed Pérez Fletes.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.